

PERGAMINO, octubre 9 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Segunda Sesión Ordinaria** realizada el día 5 de octubre de 2012, al considerar el Expte. D-130-12 D.E. B-6975-12 **PINILLA ELENA – Solicita escrituración terreno Plan Vivienda FOMUVI.-**

Sancionándose la siguiente


ORDENANZA:

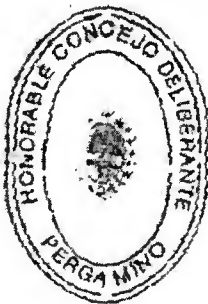
ARTICULO 1º.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a dejar sin efecto la -----
----- CLAUSULA 5º del BOLETO DE COMPRA-VENTA suscripto por la Sra. PINILLA ELENA TERESA (D.N.I. 17.349.644) y que textualmente expresa: “La escritura Traslativa de dominio se firmará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”; habida cuenta que la recurrente lo hará en forma particular con un escribano público, en un todo de acuerdo con lo expuesto a fs. 9 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 763612.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante,




Leandro Hipólito Perelaza
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO